



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 15 de Marzo de 2.024

VISTO: El deceso del Sr. BENITEZ JUAN RAMON DNI N°11.884.230 y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Puerto Yerúa ante la situación de urgencia dada por un echo eventual he inesperado de fallecimiento, como el que ha sorprendido a los vecinos y familiares del Sr. BENITEZ JUAN RAMON DNI N°11.884.230 ocurrido el día 15 de Marzo de 2024.

Que como mínimo ante la situación económica de los familiares del Sr. BENITEZ JUAN RAMON DNI N°11.884.230 y el hecho desagradable ocurrido, el ente municipal en acompañamiento ante el dolor de familiares y amigos, acompañando desde el lugar que ocupa de velar por la tranquilidad, la paz y la armonía de sus habitantes, en el afán de minimizar tan grande dolor, es mínimo que por ello debe dar cumplimiento al resguardo de su familia; es tal así que contribuir con los gastos de sepelio es un gesto en conmemoración, y engrandece la solidaridad y acompañamiento del municipio.

Que ante el hecho inesperado ocurrido y la situación dada para los familiares fue necesario brindar un servicio urgente de sepelio y para ello se decidió que quien brindara ese servicio fuera la Compañía Los Olivos del Sr. Méndez Carlos Sebastián.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EI PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 033/2024

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) a favor del proveedor Sr. Méndez Carlos Sebastián CUIT N° 20-26895633-7 (Compañía Los Olivos), domiciliado en calle Nogoya N°771 de la ciudad de Concordia- Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo precedente a la partida presupuestaria N°214.030 – ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA.

ARTICULO 3°.- DISPONESE el pago de la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) en concepto del servicio de sepelio del Sr. BENITEZ JUAN RAMON DNI N°11.884.230 al proveedor Sr. Méndez Carlos Sebastián CUIT N° 20-26895633-7 (Compañía Los Olivos), de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, regístrese, archivase.


SUSANA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA